



**UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

**RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN**

**N° 171-2020-UNAMAD-VRI**

**Puerto Maldonado, 24 de octubre de 2020**

**VISTO:**

El Expediente N° 976 de fecha 23 de octubre de 2020, el Informe N° 079-2020-UNAMAD-VRI/JSGQ de fecha 22 de octubre de 2020, Memorando N° 261-2020-LMAH/VRI-UNAMAD de fecha 20 de octubre de 2020, el Oficio N° 108-2020-UNAMAD-VRA-DFI/EP-IFMA de fecha 19 de octubre de 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución 011-2020-UNAMAD-AU de fecha 09 de julio del 2020, se resuelve encargar a la Dra. Luz Marina Almanza Huamán, las funciones de Vicerrectora de Investigación a partir del 09 de julio del 2020 hasta el 30 de noviembre del 2020 y/o hasta que se proclame al nuevo Vicerrector de Investigación mediante Elecciones Generales;

Que, mediante Resolución N° 002-2020-UNAMAD-AU de fecha 30 de enero de 2020, se aprueba el Estatuto 2019 reformulado de la UNAMAD y entra en vigencia partir de su publicación en el portal Web de la UNAMAD con fecha 03 de marzo de 2020;

Que, el artículo 6° de la Ley 30220, establece que: *"son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo"*;

Que, el artículo 48° de la Ley 30220, establece que: *"La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas"*;

Que, el artículo 50° de la Ley 30220, Órgano universitario de investigación, establece que: *"El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado"*;

Que, de conformidad al artículo 259 del Estatuto de la UNAMAD, son deberes de los docentes entre otros, generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde, en el caso de los docentes orientados a la investigación; así como perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

Que, con Oficio N° 108-2020-UNAMAD-VRA-DFI/EP-IFMA de fecha 19 de octubre de 2020 el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Medio Ambiente, remite la propuesta del Plan de Trabajo: "I Simposio Internacional de Investigadores Forestales en la Amazonía", evento organizado por la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Medio Ambiente en coordinación con diferentes instituciones académicas y científicas nacionales e internacionales, señalando que el presupuesto será asumido por dicha escuela profesional por estar programado en el POI 2020, documento que consta de once (11) folios;

Que, con Memorando 261-2020-LMAH/VRI-UNAMAD de fecha 20 de octubre de 2020, la Vicerrectora de Investigación(e) de la UNAMAD, solicita revisión e informe del Plan trabajo denominado: "I Simposio Internacional de Investigadores Forestales en la Amazonía", evento propuesto por la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Medio Ambiente", documento que consta de once (11) folios;

Que, con Informe N° 079-2020-UNAMAD-VRI/JSGQ de fecha 22 de octubre de 2020 el Director de la Dirección de Institutos de Investigación-DII da la conformidad al plan trabajo denominado: "I Simposio Internacional de Investigadores Forestales en la Amazonía" y recomienda su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Expediente N° 976 de fecha 23 de octubre de 2020, la Vicerrectora de Investigación(e) de la UNAMAD, dispone se proyecte la resolución aprobando el Plan trabajo denominado: "I Simposio Internacional de Investigadores Forestales en la Amazonía" documento que consta de once (11) folios;





**UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"  
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

**RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN**

**N° 171-2020-UNAMAD-VRI**

**Puerto Maldonado, 24 de octubre de 2020**

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrector de Investigación, de conformidad con la Ley N° 30220, Ley Universitaria; y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** el Plan trabajo denominado: "I Simposio Internacional de Investigadores Forestales en la Amazonía", evento organizado por la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Medio Ambiente, documento que consta de once (11) folios.

**ARTÍCULO 2°: APROBAR** el cronograma de ejecución del plan trabajo denominado: "I Simposio Internacional de Investigadores Forestales en la Amazonía" el cual se llevará a cabo el 05 y 06 de noviembre de 2020 de 08:00 a 14:00 horas con una capacidad e 500 participantes entre estudiantes y profesionales.

**ARTÍCULO 3°: DESIGNAR** a los miembros del Equipo Organizador del "I Simposio Internacional de Investigadores Forestales en la Amazonía", de acuerdo al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS_Y_NOMBRES	PARTICIPACIÓN	CARGO / FUNCIÓN
01	NIETO RAMOS, Carlos Emérico	PRESIDENTE	Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Medio Ambiente de la UNAMAD
02	GARATE QUISPE, Jorge Santiago	INTEGRANTE	Docente de la UNAMAD
03	MIRÓ AGURTO, Jimmy	INTEGRANTE	Docente de la UNAMAD
04	BUSTAMENTE RITUAY, Yeni	INTEGRANTE	Docente de la UNAMAD
05	BAEZ QUISPE, Sufer Marcial	INTEGRANTE	Docente de la UNAMAD
06	CANAHUIRE ROBLES, Rembrant	INTEGRANTE	Docente de la UNAMAD

**ARTÍCULO 4°: DISPONER** que la Dirección General de Investigación-DIGI de la UNAMAD realice el seguimiento para la ejecución del evento.

**ARTÍCULO 5°: DISPONER**, que la Dirección Universitaria de Informática y Sistemas de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la UNAMAD.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c.:  
R  
VRA  
DIGI  
DUJyS  
Interesados  
LMAH/VRI  
LKAN/Asist. Adm.  
Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS  
*Marina Almanza*  
VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN (e)  
UNAMAD